

Proyecto de Ingeniería

Perfil Profesional y Actividades Reservadas.

Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Misiones

Abog. Eliana Celeste Weirich

Formación Académica

- La Ley de Educación Superior (LES) (Ley N°24.521) define el sistema de educación superior en Argentina, incluyendo las universidades y otros organismos relacionados.
- El artículo 43 de la LES es clave en este contexto, ya que faculta al Ministerio de Educación, en acuerdo con el Consejo de Universidades, a determinar qué títulos profesionales son regulados por el Estado.

Actividades Profesionales

En nuestro país el Ministerio de Educación, en acuerdo con el Consejo de Universidades, define qué actividades son exclusivas para cada título, asegurando que ciertos roles profesionales solo puedan ser desempeñados por quienes posean la titulación correspondiente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución 1254/2018

- Art. 1 ...los "alcances del título" son las actividades que un profesional está capacitado para realizar según su formación...
- Art. 2 ...las "actividades reservadas" son un subconjunto de esas actividades que implican un riesgo directo para la salud, seguridad, bienes o derechos de las personas y, por lo tanto, están restringidas a profesionales con títulos específicos

<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/310000-314999/310461/norma.htm>

Actividades profesionales reservadas al Título de Ingeniero Civil

1. Diseñar, calcular y proyectar estructuras, edificios, obras;
 - a) civiles y puentes, y sus obras complementarias e instalaciones concernientes al ámbito de su competencia;
 - b) de regulación, almacenamiento, captación, conducción y distribución de sólidos, líquidos y gases, riego, desagüe y drenaje, de corrección y regulación fluvial y marítima, de saneamiento urbano y rural, estructuras geotécnicas, obras viales, ferroviarias, portuarias y aeroportuarias.
2. Proyectar, dirigir y controlar la construcción, rehabilitación, demolición y mantenimiento de las obras arriba indicadas.
3. Dirigir y certificar estudios geotécnicos para la fundación de obras civiles.
4. Proyectar y dirigir lo concerniente a la higiene y seguridad en las actividades mencionadas.
5. Certificar el funcionamiento y/o condición de uso o estado de lo mencionado anteriormente.

Alcances del Título

Son aquellas actividades, definidas por cada institución universitaria, para las que resulta competente un profesional en función del perfil del título respectivo.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL
MISIONES
RESOLUCION CS N°076/12
Plan de Estudios de la Carrera
de Grado "Ingeniería Civil"

Perfil del Egresado

Capacidad de resolver problemáticas de la Ingeniería Civil, determinadas por la dinámica de los procesos de desarrollo socio-económico; evidenciando habilidades para su integración al trabajo en grupos multidisciplinarios, así como para dirigir a subordinados; adoptando un decidido compromiso social, ético y moral con las comunidades involucradas. Un profesional con actitud emprendedora y proactiva, con adaptación sostenida a la dinámica de los cambios científico-tecnológicos y un franco compromiso con la optimización de los recursos humanos y materiales, en un marco de amplio respeto por el medio ambiente.

Finalmente, un egresado con conciencia de la necesidad del perfeccionamiento continuo, apto para el aprendizaje permanente y disposición para el emprendimiento de formación de postgrado.

Dicho perfil deberá permitirle resolver puntualmente problemas de infraestructura para la producción de bienes y servicios del país en general: edificios, viviendas, puentes, carreteras, vías ferroviarias, vías de navegación, puertos y aeropuertos, aprovechamientos hidroeléctricos, sistemas de riego, defensas, aluviones, distribución de agua, desagües pluviales, cloacales, industriales. Asimismo el entendimiento en seguridad, mantenimiento, operación, modernización, planificación, control ecológico y ambiental de bienes, teniendo en cuenta los aspectos técnicos - económicos involucrados en los mismos.